

**ANEXO I****Baremo de criterios finales de asignación de servicios en materia de protección y ejecución de medidas judiciales de acuerdo con el artículo 8, apartado 3 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo.**

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Fórmula de aplicación y documentación</b>
Implantación en la Región de Murcia.	2 puntos	Se asignará 0,5 puntos por cada año de implantación en la Región de Murcia, acreditado mediante contratos o convenios con Administraciones Públicas o subvenciones relacionados con el servicio objeto de concierto, con un máximo de 4 años.
Años de experiencia acreditada en la prestación del servicio	20 puntos	Se asignará 2 puntos por cada año de experiencia contrastada, con un máximo de 20 puntos. Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
Valoración de los usuarios si ya ha prestado servicio anteriormente	1 punto	Se asignará 1 punto a los sistemas de evaluación del servicio por parte de los/as usuarios/as atendidos.
Certificación de calidad	5 puntos	Se asignará 1 punto, con un máximo de 5 puntos, por cada certificado de calidad relacionado con las prestaciones del servicio objeto de concierto.
Entidades de Economía Social	10 puntos	Se otorgará 10 puntos a las entidades que sean calificadas como entidades de economía social de conformidad con la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
Implantación de buenas prácticas laborales	3 puntos	Se asignará 1 punto por cada informe de buenas prácticas laborales con un máximo de 3 puntos.
Los programas educativos y programa individualizado de ejecución a desarrollar con los menores.	15 puntos	Se valorará con un máximo de 15 puntos la estructura y contenido de los programas de cada una de las prestaciones (de las definidas en la propuesta técnica a que se refiere la convocatoria).
Los recursos materiales y profesionales con los que han de contar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del concierto.	14 puntos	Se valorará con un máximo de 14 puntos la adecuación en la configuración, articulación y organización de los equipos profesionales a las tareas que han de desarrollar, así como las propuestas de gestión de personal que optimicen la prestación de los servicios.
La ubicación y disponibilidad, en relación con la sede de la entidad, de recursos del entorno social.	4 puntos	Se asignará 0,5 puntos por cada recurso social, educativo, sanitario y/o administrativo próximo al centro coordinador de la entidad, con un máximo de 4 puntos en función de la proximidad a los recursos del entorno social.
La adecuación de las infraestructuras y equipamiento de la sede de la entidad.	8 puntos	Se asignará, hasta un máximo de 8 puntos, la disponibilidad de otros espacios ubicados en distintos municipios de la Región, que optimicen la prestación del servicio a concertar.
La adecuación de la plantilla del personal tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo	4 puntos	Se valorará hasta con un máximo de 4 puntos la mejora sobre el número de profesionales, su cualificación y los años de experiencia acreditados relacionados con el objetivo del concierto, requeridos en el modelo de acuerdo de concierto social.



<b>Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Fórmula de aplicación y documentación</b>
Los servicios complementarios a desarrollar	4 puntos	Se asignará hasta un máximo de 4 puntos por cada servicio complementario relacionado con el objeto del concierto.
Disponibilidad de plan de formación especializada en atención a menores.	5 puntos	Se asignará a la oferta que contenga el máximo de horas de formación admitido, el máximo de los puntos (30 horas anuales), correspondiendo a este criterio 5 puntos. A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite de acuerdo con siguiente fórmula: $\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 5 (\text{máx. puntuación})}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$
Cualquier otro plan que contribuya a la mejora social, laboral y de igualdad de oportunidades de los centros y/o servicios.	5 puntos	Se asignará 1 punto por cada plan o programa de que disponga, de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- De inserción en el empleo de personas con discapacidad.</li><li>- De inserción en el empleo de personas en riesgo de exclusión social.</li><li>- De promoción de la conciliación entre la vida laboral y familiar.</li><li>- De estabilidad en el empleo.</li><li>- Otros planes o programas</li></ul>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	